



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
MEXICO, D.F.

7367

3386

Con fecha de ayer, se ha girado a la -
Secretaría de Hacienda y Crédito Público el
siguiente acuerdo, firmado por el C. Presi-
dente de la República:-

"Líbrense las órdenes correspondientes,
con el fin de que a la mayor brevedad se --
practique liquidación del tanto por ciento-
que por concepto de bonos se adeuda al C. -
Coronel Rosendo Robles, y hagasele entrega-
desde luego, en efectivo, de la cantidad --
que resulte a su favor."

Por lo que respecta a los cuatro meses
de haberes que se le adeudan, con esta fe--
cha se dirige comunicación al C. Secretario
de Guerra y Marina para que disponga el pa-
go, si considera que es procedente.

Reitero a usted mi atenta consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.
Palacio Nacional, a 14 de mayo de 1921.
EL SECRETARIO PARTICULAR.

P.

Carlos Roa

Al C. Coronel Rosendo Robles.

P R E S E N T E .

2

Junio 24. -Manuel Padrés, Sub-Srio. de Hda., Presente. -Se refiere al acuerdo número 3385 de 13 de mayo último y participa que no ha sido posible dar cumplimiento a dicho acuerdo, en virtud de que el Departamento de Contraloría, informa no haber practicado la liquidación de alcances en bonos del Crnl. Rosendo Robles, por no tener el grado reconocido.

México, 15 de junio de 1921.


Señor Coronel,
Rómulo Robles,
P r e s e n t e.

Muy señor mío:-

Hacioné referencia a la comunicación que con fecha 14 de mayo último se le envió por conducto de esta Secretaría Particular en la cual se insertó el acuerdo girado a la Secretaría de Hacienda para el pago de su banca, lo de merecer de Ud. se sirva remitir a esta propia Oficina la comunicación en que le manifesten no poder hacerle el pago respectivo por no estar reconocido su grado.

Sin otro particular quedo de Ud. atto. S.S.

Junio 29.-Rosendo Robles, Presente.-Como se le indica en carta de 15 del
actual, remite el oficio que le dirigió la Sría. de Hda. en don-
de se le participa que no se le puede practicar su liquidación
por alcances en bonos, en virtud de no tener el grado de Coronel
reconocido.



CORONEL
ROSENDO ROBLES,
Calle de Victoria # 48.

México, D.F., 29 de Junio de 1921.

Sr.

F. Terreblanca,

Palacio Nal., Ciudad.

Muy Sr.mío:

8310

En debida contestación a su atenta carta de fecha 15 de los corrientes, tengo el gusto de adjuntar a la presente, el oficio que me fué remitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el 24 del actual, como se sirve indicarme en su grata misiva referencial.

Sin mas, quedo como siempre su mas afmo.
atto. y S.S.

Rosendo Robles



DEPTO. ADMINISTRATIVO.
SECCION SEGUNDA.
LIBRAMIENTOS.
Núm. 30322/60010/8238.

SECRETARIA
DE
HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

MEMORANDUM.

México, a 24 de junio de 1921.

Al C. Presidente de la República,
P R E S E N T E .

3322

Con referencia al Superior acuerdo de Ud., número 3385, de 13 de mayo próximo pasado, por el que se sirve disponer se practique liquidación de lo que se adeuda por concepto de bonos al C. Coronel Rosendo Robles, y se le haga el pago de lo que resulte a su favor; me permito comunicarle, que no ha sido posible dar cumplimiento al acuerdo citado, en virtud de que el Departamento de Contraloría, por indicación del C. Secretario Particular de Ud., informa no haber practicado la liquidación de alcances en bonos del expresado Coronel, por no tener el grado reconocido.

Muy respetuosamente.
EL SUBSECRETARIO E. DEL DESPACHO.

M.G./C.P.



DEPTO. ADMINISTRATIVO.
SECCION SEGUNDA.
LIBRAMIENTOS.
Núm. 30322/2/60010/8238.

ASUNTO:—Comunicando oficio de Contraloría relativo a su liquidación de bonos.

SECRETARIA

DE

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Al C. Rosendo Robles,
P r e s e n t e .

El Departamento de Contraloría, en oficio número 3458, girado el 15 de los corrientes, por la Sección de Deuda Pública, dice a esta Secretaría:

"En respuesta al atento oficio de usted número 26772/60020/8238, girado por el Departamento Administrativo con fecha 21 de mayo último, le manifiesto que no es posible practicar la liquidación de alcances en bonos a favor del Coronel Rosendo Robles, por no tener el grado reconocido, He de merecer a usted se sirva comunicarlo al interesado por haberlo solicitado así el C. Secretario Particular del C. Presidente de la República."

Lo que comunico a usted para su conocimiento, por acuerdo Superior, con relación al Superior acuerdo del C. Presidente de la República, por el que se dispuso el pago de los referidos alcances.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
México, a 24 de junio de 1921.
EL JEFE DEL DEPTO.

F. Amcarpus

[Signature]
M.G./C.P.

Julio 2 de 1921.

Señor Coronel
Rosendo Robles,
P r e s e n t e.-

Muy estimado señor:-

Con esta fecha, y por acuerdo del señor Presidente de la República, se ha girado comunicación a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el sentido de que proceda a efectuar la liquidación de lo que se adeuda a usted por concepto de bonos, en atención a que debe considerarse como reconocido el grado de usted, como Coronel, en tanto el Congreso no resuelve si es de rectificarse o ratificarse su nombramiento. Por tanto, puede usted presentarse a la referida Secretaría, a continuar haciendo sus gestiones para que a la mayor brevedad le sea cubierta la cantidad que se le adeuda por el concepto arriba expresado.

Soy de usted, atento y seguro servidor.

9

Al C. Secretario de
Hacienda y Crédito Público,
P r e s e n t e .-

Con fecha 13 de mayo próximo pasado y bajo el número 3385, se giró acuerdo a esa Secretaría de su merecido cargo, con el fin de que se cubriera al C. Coronel Rosendo Robles la cantidad que se le adeuda por concepto de bonos.

Posteriormente el interesado se presentó ante el suscrito manifestándole que esa Secretaría le había girado comunicación con fecha 24 de junio último, haciéndole saber que el Departamento de Contraloría le había indicado que no era de practicarse la liquidación correspondiente, en atención a que el grado del referido Coronel Robles no había sido reconocido. En vista de lo anterior y habiendo dado cuenta con el asunto al señor Presidente, dicho Funcionario se sirvió disponer que el interesado remitiese la documentación respectiva en que se le comunicaba no había lugar al pago de sus bonos por el motivo arriba expresado.

Como el interesado en días pasados ha procedido de conformidad presentando los documentos -- que acreditan su grado, el señor Presidente, en vista de ello, ha tenido a bien disponer me dirija a usted, como hoy me permite hacerlo, para manifestarle que esa Secretaría debe ordenar desde luego el pago de los alcances en bonos del tantas veces referido Coronel Rosendo Robles, ya que el grado de este señor debe considerarse como reconocido, en tanto el Congreso no resuelva lo conducente sobre el particular, es decir, ya sea que rectifique o ratifique el nombramiento aludido.

Reitero a usted las seguridades de mi estimación personal.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
Palacio Nacional, a 2 de julio de 1921.
EL SECRETARIO PARTICULAR.